

DERECHOS DEL NIÑO

EL PERÚ CUMPLE OBLIGACIONES INTERNACIONALES

4-5

→ José Ávila Herrera

2-3 | El Ministerio Público en la lucha contra la criminalidad. Acciones en materia de prevención y persecución del delito.

→ José Antonio Peláez Bardales

6 | Hacia el desarrollo del neoconstitucionalismo. La derrotabilidad de la norma legal frente a enunciados constitucionales.

→ Guido Aguila Grados

7 | Los 180 años de la Constitución de 1834. Breve análisis de la Cuarta Carta Política Peruana.

→ Raúl Chanamé Orbe

8 | Pago de intereses legales en materia previsional. Nuevo precedente vinculante de la Corte Suprema.

→ Alex E. Mogollón Atoche



● ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y PERSECUCIÓN DEL DELITO

El Ministerio Público en la lucha contra la criminalidad



JOSÉ ANTONIO PELÁEZ BARDALES
Fiscal de la Nación. Doctor en Derecho Penal. Miembro de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción y de la Comisión Nacional de Política Criminal. Integra además el Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura.

Ser eficaces en la lucha contra la criminalidad implica diseñar e implementar acciones y estrategias basadas, principalmente, en indicadores que reflejen la magnitud de esta problemática. Dentro de ellos, el más confiable resulta ser la tasa de homicidios dolosos por cada 100,000 habitantes. A lo cual, debe agregarse la información sobre otros fenómenos delictivos que generan mayor inseguridad ciudadana (hurtos, robos, lesiones, violencia familiar, entre otros).

A lo largo de los últimos años, las tasas de homicidios dolosos reportadas por la Policía Nacional del Perú, que aparecen en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018, fueron las siguientes: 10.2 muertes por cada cien mil habitantes para 2009; 9.2 para 2010; 9.5 para 2011 y 9.6 para 2012, en tanto que el Ministerio Público registró una tendencia ascendente, teniendo un pico muy significativo para 2011 (14 muertes por cada cien mil habitantes para 2009; 18.6 para 2010 y 24.1 en 2011).

Advertida esta situación y teniendo en cuenta la profunda importancia que adquieren las cifras estadísticas en la formulación de políticas públicas en materia de prevención y persecución del delito, así como de protección a las víctimas, el Ministerio Público desarrolla desde el año 2013 un conjunto de acciones, con la finalidad de identificar las razones de tales diferencias y, a su vez, la necesidad de obtención de información de mayor calidad y exactitud.

Al respecto se diseñó una Estrategia Integral en Materia Estadística, implementada a través de las siguientes acciones: i) Conformación de



“Ser eficaces en la lucha contra la criminalidad implica diseñar e implementar acciones y estrategias basadas, principalmente, en indicadores que reflejen la magnitud de esta problemática.”

Investigaciones fiscales

■ Una precisión importante es que la cifra de muertes violentas asociadas a hechos delictivos dolosos para 2012, elaborada por el Observatorio de Criminalidad, corresponde exclusivamente a la información registrada en el Ministerio Público, atendiendo a las funciones constitucionales que ejerce.

■ Cabe indicar que, como resultado de las investigaciones fiscales, dicha cifra podría tener una variación mínima que, en todo caso, no repercutirá significativamente en la tasa proporcionada.

■ Asimismo, ante el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (Conasec) y el Consejo Nacional de Política Criminal (Conapoc), se asumió el compromiso de otorgar la información respectiva y colaborar activamente en las acciones desarrolladas por el Estado peruano, a fin de obtener cifras confiables para el país.

la Comisión Estadística Central del Ministerio Público, mediante la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 362-2013-MPFN, de fecha 07 de febrero de 2013; ii) Conformación de las Comisiones Estadísticas en cada Distrito Fiscal, integradas por un fiscal, un médico legista y un analista informático; iii) Análisis de la información registrada en las bases de datos de los sistemas fiscal (SIATF y SGF) y médico legal (FORENSYS); iv) Seguimiento mensual de la información de los 32 distritos fiscales, mediante videoconferencias.

En el caso particular de los homicidios dolosos, teniendo en cuenta que los datos eran proporcionados por la Oficina de Racionalización y Estadística de la institución, no obstante que debían merecer un análisis técnico previo, en

MUERTES VIOLENTAS POR DELITOS DOLOSOS

Tasa por 100,000 habitantes (Cifras 2012).



Fuente: Ministerio Público-Fiscalía de la Nación.

El Peruano

abril de 2013, se dispuso que el Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público, en coordinación directa y permanente con el despacho de la Fiscalía de la Nación, sea el órgano encargado de brindar la cifra institucional sobre las muertes violentas asociadas a hechos delictivos dolosos, llevando a cabo un sinceramiento de la misma, aplicando un proceso de sistematización, revisión y contrastación de la información (registro víctima por víctima), a nivel nacional.

Un aspecto a considerar y que resulta ser un aporte de la institución en las políticas públicas sobre seguridad ciudadana, es que debe considerarse como referente, no la tasa de homicidios dolosos, sino más bien la tasa de muertes violentas asociadas a hechos delictivos dolosos, por cuanto en esta se incluyen los homicidios dolosos, así como aquellas muertes producidas como consecuencia de la comisión de otros delitos con subsecuente deceso de la persona (lesiones, secuestro, extorsión, violación sexual, robo agravado, entre otros).

En tal sentido, se dispuso el registro de la tasa de muertes violentas asociadas a hechos delictivos dolosos, así como la implementación de una nueva metodología (regis-

“Se dispuso el registro de la tasa de muertes violentas asociadas a hechos delictivos dolosos, así como la implementación de una nueva metodología (registro víctima por víctima).”

tro víctima por víctima), articulando el trabajo de las áreas que producen información en materia estadística y contrastando las cifras registradas en las bases de datos (fiscal y médico legal).

Realizada la labor mencionada en el punto anterior, se han registrado en el año 2012 el ingreso de 15,879 cadáveres a las morgues del Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público. Para dicho año, se han identificado 1,915 muertes violentas asociadas a hechos delictivos, lo cual equivale a una tasa de 6.4 por cada 100,000 habitantes (ver infografía). Este indicador nos coloca entre los seis países que tienen las tasas más bajas en las Américas (Observatorio Hemisférico de Seguridad de la OEA). Asimismo, las 13,964 muertes restantes han sido consideradas como naturales, accidentales (incluyendo accidentes de tránsito), suicidios, abortos, cadáveres en avanzado estado de descomposición, entre otros, o se encuentran en investigación.

DELITOS Y VÍCTIMAS

Efectuado un análisis exhaustivo, se ha establecido que la cifra de muertes violentas asociadas a hechos delictivos dolosos para el año 2012, difiere sustancialmente de las proporcionadas para los años anteriores, por cuanto esta información se basó en el total de denuncias de presuntos homicidios dolosos registradas en las bases de datos y no en el número de víctimas de dichos delitos, por lo que no debió considerarse como una tasa de homicidio por cada 100,000 habitantes, sino como una tasa de denuncias ingresadas por cada 100,000 habitantes.

A ello hay que agregar que en las bases de datos se registran todas las muertes comunicadas al Ministerio Público como presunto ilícito penal; sin embargo, a través de las diligencias dispuestas en el desarrollo de las investigaciones fiscales (que incluyen recepción de declaraciones, análisis y recojo de evidencias en la escena del crimen, emisión de protocolos de necropsia, pericias biológicas, patológicas, químicas, balísticas, entre otros), se determina si éstas constituyen delitos o no.

Vale decir, como consecuencia de la actuación fiscal, podría determinarse, por ejemplo, que una noticia criminal registrada inicialmente como presunto homicidio, al final de la investigación, se concluya que se trató de una muerte natural.

En ese sentido, en la elaboración de las cifras proporcionadas para los años 2011 y anteriores, no se llevó a cabo un seguimiento estadístico que permitiera informar si la muerte se debió, efectivamente, a un acto delictivo doloso o tuvo una causa distinta (accidente de tránsito, muerte natural, suicidio, entre otros).

Estas cifras son puestas a consideración de la comunidad en general, a efectos de que el Comité Estadístico Interinstitucional de la Criminalidad (CEIC), mediante el INEI, comunique el dato oficial del Perú. Para tal efecto, el Ministerio Público propone que la tasa de muertes violentas asociadas a hechos delictivos dolosos, y no la tasa de homicidios dolosos, sea considerada como el indicador principal que refleje el grado de criminalidad en nuestro país, atendiendo a las consideraciones ya precisadas. ♦

